INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 100-18.04.080 DE 2026

El alcalde municipal de Yotoco, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que le reglamente, adicione o modifique.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS:

El municipio de Yotoco, Valle del Cauca, invita a todas las personas, Veedurías Ciudadanas y Organizaciones interesadas en realizar control social sobre la presente contratación, para que participen con sus recomendaciones y sugerencias, por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios, contratistas y colaboradores del municipio, que participen en el proceso de contratación.

Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, las cuales disponen que todo contrato que celebren las Entidades Estatales estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano.

FUNDAMENTO LEGAL:

En consonancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1860 de 2021, los estudios y documentos previos, deberán permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación, así como cualquier anexo y formato que haga parte del proceso podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

La selección del contratista bajo la modalidad de Contratación Mínima Cuantía es un proceso rápido y sencillo para la adquisición de bienes, obras y servicios, cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

La modalidad de Contratación Mínima Cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación, siempre y cuando el presupuesto oficial del proceso de contratación se inferior o igual al 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de Contratación Mínima Cuantía serán las consagradas en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y Decreto 1860 de 2021.

RECOMENDACIONES:

Es necesario que los oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación acaten las siguientes recomendaciones:

- Lea cuidadosamente el contenido del pliego de condiciones y las preguntas realizadas en el cuestionario del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 100-18.04.080 DE 2026

- Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

- Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos señalados en la Invitación Pública.

- Tenga en cuenta el cronograma establecido para el desarrollo de este proceso.

- Todo el proceso será gestionado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. La presentación de observaciones y cualquier acción dentro del proceso, deberá realizarse únicamente por este medio y conforme con el procedimiento que para el efecto señale la plataforma.

El presente proceso se podrá consultar en el SECOP II, en el siguiente enlace WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO. Es de aclarar que todo acto dentro del proceso deberá surtirse mediante la plataforma.

NOTA 1. Es responsabilidad del oferente verificar en el SECOP II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del proceso de contratación.

NOTA 2. En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo correspondiente para enviar comunicaciones es CONTRATOS@YOTOCO-VALLE.GOV.CO. En este sentido y para efectos de dar validez a estas, se tendrá en cuenta el certificado de indisponibilidad que para tal efecto expida la plataforma, así como el procedimiento establecido en el protocolo de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para actuar frente a posibles eventos de indisponibilidad de carácter general o particular. Ante dicha situación deberá remitirse al documento “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”, disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. OBJETO DEL CONTRATO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE USO DE LA PÓLVORA Y LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DECEMBRINAS PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE YOTOCO – VALLE DEL CAUCA.

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGOS UNSPSC).

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
90101603	SERVICIOS DE CÁTERIN

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 100-18.04.080 DE 2026

80111623	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGÍSTICA

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2026, contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Yotoco, Valle del Cauca.

1.5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

PRESUPUESTO OFICIAL:	**TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($13.369.500,00).**

1.6. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

CDP	RUBRO	C. RES	NOMBRE DEL RUBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR CDP	IMPUTACIÓN
974	2.3.2.02.02.009.4501026.91199.16.95.2029	353	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA SITUACIONES DE CONFLICTIVIDAD SOCIAL MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES SOBRE LA CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO	SECRETARIA DE GOBIERNO	$2.311.000	$2.311.000
974	2.3.2.02.02.009.4501026.91199.16.0.205.2005	508	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA SITUACIONES DE CONFLICTIVIDAD SOCIAL, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES SOBRE LA CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO	SECRETARIA DE GOBIERNO	$11.058.500	$11.058.500

1.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 100-18.04.080 DE 2026

El valor estimado del contrato es de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($13.369.500,00).**

1.8. FORMA DE PAGO.

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante DOS (02) PAGOS así:

- Un PRIMER PAGO del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato resultante, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- Un segundo y último pago por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante del valor total del contrato resultante, al término de ejecución del mismo, previa verificación y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa entrega de la cuenta y/o factura de cobro, anexando copia de la planilla de seguridad social, y demás soportes requeridos por el supervisor del contrato, en aras de evidenciar y justificar el cumplimiento de las obligaciones y respaldar cada uno de los pagos correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor designado previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá las actas de supervisión, como constancia del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El municipio solo efectuará pagos al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará y/o hará pagos a terceros.

PARÁGRAFO TERCERO. En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

PARÁGRAFO CUARTO. El contratista asumirá las deducciones realizadas por el municipio por conceptos de cobro de estampillas e impuestos que sean aplicables a la tipología del contrato.

NOTA: El oferente deberá tener en cuenta las deducciones y pagos de impuestos que tenga lugar para la presentación de la oferta económica y el municipio no aceptará reclamación alguna por el cobro de alguno de estos.

2. REQUISITOS HABILITANTES.

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO.

El contrato comprende la prestación de servicios logísticos para la planeación, organización, coordinación y ejecución de la campaña institucional de prevención del uso de la pólvora y de las diferentes actividades decembrinas programadas por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Yotoco – Valle del Cauca, mediante el suministro de los bienes, elementos,

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 100-18.04.080 DE 2026

insumos, equipos y servicios de apoyo necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas previstas.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá disponer de la capacidad técnica, operativa y logística para atender los requerimientos de la Administración Municipal, de acuerdo con la programación y las especificaciones establecidas por la supervisión del contrato. Para tal efecto, el alcance comprende, entre otras, las siguientes actividades:

2.2.1. CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL USO DE LA PÓLVORA

- Apoyar logísticamente la planeación y ejecución de las jornadas de sensibilización y prevención frente al uso, manipulación, almacenamiento y comercialización de pólvora y artículos pirotécnicos.
- Suministrar los elementos e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades pedagógicas y de sensibilización dirigidas a la comunidad.
- Disponer de los recursos logísticos requeridos para la realización de jornadas de prevención en los diferentes sectores del municipio, tanto en la zona urbana como rural, de acuerdo con la programación establecida.
- Apoyar la difusión de mensajes institucionales relacionados con la prevención de lesiones por pólvora, la protección de niños, niñas y adolescentes, el cuidado de los animales y la promoción de celebraciones seguras.
- Apoyar las actividades de integración y participación comunitaria que se desarrollen en el marco de la campaña.

2.2.2. APOYO LOGÍSTICO A LAS ACTIVIDADES DECEMBRINAS

- Suministrar los elementos, materiales e insumos requeridos para la realización de las actividades decembrinas programadas por la Secretaría de Gobierno.
- Disponer de los equipos y elementos necesarios para el montaje, adecuación y ambientación de los espacios donde se desarrollarán las actividades.
- Prestar el servicio de apoyo logístico para la organización y desarrollo de las jornadas recreativas, culturales, institucionales y comunitarias previstas en la programación.
- Garantizar, cuando sea requerido y conforme a las especificaciones contractuales, el suministro de sonido, mobiliario, decoración, elementos de ambientación y demás componentes necesarios para el desarrollo de los eventos.
- Apoyar la instalación, disposición, organización y posterior retiro de los elementos utilizados en cada actividad.
- Suministrar los refrigerios, alimentos u otros elementos de atención a los participantes, cuando se encuentren contemplados dentro de los requerimientos y cantidades contratadas.
- Disponer del personal de apoyo necesario para atender las actividades logísticas y operativas que se requieran durante el desarrollo de los eventos.

2.2.3. COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN LOGÍSTICA

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 100-18.04.080 DE 2026

- Coordinar con la supervisión del contrato la programación, fechas, horarios, lugares y requerimientos específicos de cada actividad.
- Garantizar la entrega oportuna de los bienes, elementos e insumos contratados, de acuerdo con las condiciones técnicas y cantidades establecidas.
- Disponer de los medios humanos, técnicos y operativos necesarios para el cumplimiento de las actividades.
- Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con el objeto contractual.
- Garantizar el adecuado estado, calidad y funcionamiento de los elementos y equipos suministrados.
- Realizar las actividades de transporte, cargue, descargue, instalación, montaje y desmontaje de los elementos logísticos requeridos.
- Entregar los soportes, registros fotográficos, evidencias y demás documentos que permitan verificar la ejecución de las actividades contratadas.

En términos generales, el contratista deberá garantizar la disponibilidad y prestación integral de los servicios logísticos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, atendiendo las condiciones técnicas, cantidades, especificaciones y tiempos definidos por la Administración Municipal, bajo la coordinación y supervisión de la Secretaría de Gobierno, sin que ello implique modificar el objeto contractual ni exceder el presupuesto oficial establecido.

El alcance de la contratación estará orientado a fortalecer las estrategias institucionales de prevención del uso de la pólvora, promover la protección de la vida y la integridad de los habitantes, y propiciar espacios de integración familiar, participación ciudadana y sana convivencia durante la temporada decembrina en el Municipio de Yotoco – Valle del Cauca.

2.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CAMPAÑA NO USO DE PÓLVORA				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD MEDIDA**	**ESPECIFICACION TECNICA**
1	DISEÑO DE FLYER NO USO DE PÓLVORA	1	UNIDAD	DISEÑO DE FLYER ALUSIVO AL NO USO DE PÓLVORA
2	HIDRATACIÓN	50	UNIDAD	AGUA EN BOTELLA X 500 ML
3	PERSONA QUE REALICE MAQUILLAJE	1	UNIDAD	MAQUILLAJE PARA 10 PERSONAS EN CARA Y BRAZOS QUE SIMULE QUEMADURAS CON PÓLVORA
4	PERSONAL PARA LA ORGANIZACIÓN DESFILE	4	UNIDAD	PERSONAL DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ACTIVIDADES DECEMBRINAS				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD MEDIDA**	**ESPECIFICACION TECNICA**
1	DECORACIÓN PARA EL DESFILE DE	2	VEHICULOS DECORADOS	DECORACIÓN DE LOS VEHICULOS QUE PARTICIPARÁN

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 100-18.04.080 DE 2026

	BIENVENIDA A DICIEMBRE			EN LA CARAVANA DE BIENVENIDA DECEMBRINA
2	PERSONAL PARA LA ORGANIZACIÓN DESFILE	4	UNIDAD	PERSONAL DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A DESARROLLAR
3	DISEÑO DE FLYER NAVIDEÑO	1	UNIDAD	DISEÑO DE FLYER ALUSIVO A LAS FESTIVIDADES NAVIDEÑAS
4	HIDRATACIÓN	50	UNIDAD	AGUA EN BOTELLA X 500 ML
5	REGALOS	10	UNIDAD	REGALOS PARA NIÑA
6	REGALOS	10	UNIDAD	REGALOS PARA NIÑO
7	COMPARTIR NAVIDEÑO	50	UNIDAD	PLATO NAVIDEÑO COMPUESTO POR: 53 GR DE NATILLA, 1 BUÑUELO, 53 GR DE DULCE DE MANJAR BLANCO, 2 GALLETAS NAVIDEÑAS

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además, de los deberes señalados en el Artículo quinto de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** se obliga a: **1**. Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el contrato; **2**. Atender en forma permanente la dirección del contrato; **3**. Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del contrato; **4**. Participar en las reuniones que **EL MUNICIPIO** convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y cumplimiento del contrato; **5**. Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato e implementar los correctivos a que haya lugar; **6**. Ejecutar el contrato de conformidad con la normatividad legal vigente que rija la materia y los protocolos definidos por **EL MUNICIPIO**; **7**. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato, con la finalidad de llevar a cabo el control y seguimiento del contrato; **8**. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, si aplica; **9**. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) si le aplica; **10**. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse; **11**. Obrar con buen trato y respeto con los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, colaboradores, usuarios y visitantes de **EL MUNICIPIO**; **12**. Mantener comunicación directa y oportuna con el supervisor del contrato, en pro de la correcta ejecución del contrato; **13**. Informar al supervisor sobre las posibles circunstancias que afecten el desarrollo de las actividades contratadas; **14**. Cumplir con cada una de sus obligaciones de conformidad con la propuesta presentada y lo pactado en el contrato; **15**. Guardar confidencialidad de la información a la cual tenga acceso por efecto del desarrollo del contrato, dentro y fuera de la institución; **16**. Presentar de manera oportuna los informes de actividades y/o cronogramas de las actividades ejecutadas, y/o facturas de cobro, junto con los soportes requeridos por el supervisor del contrato, en aras de justificar el cobro de cada una de las cuentas; **17**. Asumir los costos derivados de la ejecución del contrato; **18**. Reconocer que este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente definido en el contrato; **19**. Todas actividades y documentos elaborados por **EL CONTRATISTA** tanto intelectual como derechos de autor con

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 100-18.04.080 DE 2026

ocasión con el objeto del contrato son de propiedad de **EL MUNICIPIO**; **20**. Todas aquellas que se deriven del objeto contractual.

2.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

Además de las anteriores, corresponde al contratista cumplir específicamente con: **1.** Garantizar la logística integral durante el desarrollo de las diferentes actividades adelantadas por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Yotoco - Valle del Cauca. **2.** Garantizar la entrega de todos los implementos para las actividades. **3.** Asumir los costos derivados del transporte de entrega. **4.** Coordinar con el supervisor del contrato las entregas, en todo caso deberá realizarse dentro de los términos previstos para la ejecución.

2.3 CONDICIONES JURÍDICAS Y EXPERIENCIA MÍNIMA PARA PARTICIPAR.
2.3.1 CONDICIONES JURÍDICAS PARA PARTICIPAR.

Podrán participar en este proceso las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente capaces para contratar, de forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), siempre y cuando su objeto social y/o actividad económica principal o secundaria contemple la prestación de servicios logísticos, organización de eventos, servicios de banquetes y catering o actividades afines, en relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.

Para acreditar la capacidad jurídica el oferente deberá anexar a su propuesta los documentos que se enuncian a continuación:

ÍTEM	DOCUMENTO
1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**. Deberá diligenciarse conforme al modelo contenido en el Anexo 1 de la Invitación, deberá estar firmada por el oferente y/o representante legal, en la que se exprese formalmente la aceptación de las condiciones de la presente invitación.
2.	**FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA – DAFP**. El oferente deberá adjuntar a su propuesta el formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, de la persona jurídica.
3.	**COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO**. Expedido por la Entidad competente, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
4.	**COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT**. Expedido por la Entidad competente, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
5.	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**. Del representante legal.
6.	**LIBRETA MILITAR**. Si aplica.
7.	**DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. Deberá diligenciarse conforme al modelo contenido en el Anexo 6 de la Invitación, deberá estar firmada por el representante legal.

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 100-18.04.080 DE 2026

8.	**CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA PERSONA JURÍDICA**. Expedido por la Contraloría General de la Nación, con vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
9.	**CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DEL REPRESENTANTE LEGAL**. Expedido por la Contraloría General de la Nación, con vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
10.	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA**. Expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
11.	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**. Expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
12.	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL**. Expedido por la Policía Nacional, con vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
13.	**REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL**. Expedido por la Policía Nacional, con vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
14.	**AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES A MENORES DE 18 AÑOS**. Deberá diligenciarse conforme al modelo contenido en el Anexo 4 de la Invitación, deberá estar firmada por el representante legal.
15.	**CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES A MENORES DE 18 AÑOS**. Expedido por la Policía Nacional, con vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. El formulario deberá ser diligenciado con la siguiente información: **1**. Número de identificación del representante legal; **2**. Fecha de expedición del documento de identidad; **3**. Empresa o Entidad consultante: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOTOCO**; **4**. NIT: 800.100.531-0. Para diligenciar el formulario podrá ingresar mediante el siguiente enlace: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/.
16.	**REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**. Del representante legal, expedido por Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
17.	**CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**. El oferente deberá anexar certificación de encontrarse al día con los aportes de Seguridad Social y Parafiscales, de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Expedido por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal. **NOTA**. La certificación que trata este apartado solo aplica a personas jurídicas, las personas naturales deberán diligenciar el Anexo 5.
18.	**PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL**. El oferente deberá anexar copia de la planilla integrada de liquidación de aportes, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la oferta.
19.	**CERTIFICADO DEL PORTAL ANTICORRUPCIÓN PACO.** De la persona jurídica.
20.	**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS Y/O UNIONES**

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 100-18.04.080 DE 2026

	TEMPORALES. (Si aplica). Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el evento que se trate de un consorcio los integrantes entenderán que la responsabilidad es solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, por ello, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos sus miembros. En el caso de la unión temporal se indicará el porcentaje de participación y actividad de cada uno de los integrantes dentro del desarrollo del objeto del contrato, los cuales solo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito del municipio. Los miembro del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos de la presente convocatoria los represente, quien será el único medio de comunicación entre éstos y el municipio.
21.	**ANEXOS.** Los oferentes deberán diligenciar en su totalidad los anexos que le sean aplicables.

NOTA. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

EXPERIENCIA MINIMA

El oferente deberá acreditar experiencia específica en relación con el objeto del presente proceso de contratación prestación de servicios logísticos, organización de eventos, catering o actividades afines. Para tal fin, deberá presentar copia de dos (2) contratos celebrados y terminados con Entidades Públicas y/o Empresas Privadas, acompañados de su respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción y/o acta de liquidación, cuyo valor sumado (o individual) sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado del presente proceso ($13.369.500,00), los cuales hayan sido ejecutados dentro de los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

a. CAPACIDAD FINANCIERA PARA PARTICIPAR.

No se estima necesaria la exigencia de capacidad financiera, teniendo en consideración la forma de pago prevista por el municipio en el presente proceso de contratación.

2. CRONOGRAMA.

(El definido en la plataforma SECOP II)

NOTA: Todos los trámites y procesos relacionados con el proceso de contrataciónserán surtidos y gestionados a través de la plataforma SECOP II, a excepción de los casos en los cuales exista indisponibilidad de la plataforma)

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 100-18.04.080 DE 2026

3. OTROS ASPECTOS.

a. ASPECTOS DEL CRONOGRAMA.

i. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con el numeral tercero del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, determina que, *"**3.** La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas"*.

ii. LIMITACIÓN A MIPYMES.

En virtud de lo establecido por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación está sujeto a la limitación a MiPymes, previa solicitud de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Así mismo, la presente convocatoria podrá limitarse a participación de MiPymes que tengan domicilio en el departamento o municipio de ejecución del contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio y deberá tener mínimo un (1) año de existencia.

En este sentido, las oferentes interesados de limitar la convocatoria a MiPymes, deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera: **1**. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2**. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

iii. ADENDAS.

Las modificaciones a la presente invitación se realizarán a través de adendas. El plazo máximo para expedir adendas es hasta el establecido en el cronograma sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso, las que debe tenerse en cuenta por los proponentes para fines de la propuesta.

iv. VALIDEZ DE LA OFERTA.

Es válida la oferta que se presente en la fecha y hora establecida en el cronograma de la invitación. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del término previsto en el cronograma, con excepción de los casos de indisponibilidad del SECOP II, para lo cual y con efectos de dar validez a las ofertas, deberá actuar conforme a la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 100-18.04.080 DE 2026

En ningún caso las ofertas podrán tener una vigencia superior a los sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Así mismo, no serán admisibles aquellas ofertas alternativas y/o parciales.

v. **FORMA DE PRESENTACIÓN**.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, conforme al Anexo 1 y 2 de la Invitación. Los proponentes deberán adjuntar todos los documentos exigidos en la propuesta original y, no serán admitidas las propuestas incompletas.

b. **CONDICIONES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**.

i. **REVISIÓN DE LAS OFERTAS**.

De conformidad con el numeral quinto del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1860 de 2021, *"**5.** La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación"*.

Así mismo, el presente proceso se adjudicará al proponente que presente la oferta económica con el precio más bajo y, adicionalmente, como resultado al cierre del proceso evaluativo se logre verificar y determinar el cumplimiento de los requisitos técnicos y habilitantes. Para todos los efectos, el proceso evaluativo se sujetará a dos criterios de evaluación CUMPLE y NO CUMPLE.

En virtud de lo anterior, los interesados deberán presentar su oferta con base al modelo propuesto por el municipio en el Anexo 2, de la presente convocatoria.

ii. **VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**.

El municipio de Yotoco a través del Comité de Evaluación revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación el Comité responsable debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para que una propuesta sea objeto de **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 100-18.04.080 DE 2026

FACTOR	CUMPLIMIENTO
FACTOR JURÍDICO	HABILITADO / NO HABILITADO
FACTOR CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
FACTOR CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	HABILITADO / NO HABILITADO

iii. **INFORME DE EVALUACIÓN**.

De conformidad con el numeral sexto del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1860 de 2021, *"**6.** La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada"*.

iv. **CRITERIOS DE DESEMPATE**.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se usarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, en virtud de lo ordenado en la normatividad para la selección del adjudicatario, así:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El requisito se acreditará así: para el caso de (i) Bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, o para el caso de (ii) Servicios, en el certificado de existencia y representación legal, de conformidad con la definición del Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

2) De persistir el empate se deberá preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición según corresponda: **2.1.** Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **2.2.** Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **2.3.** Certificación del representante legal

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 100-18.04.080 DE 2026

y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Deberá adjuntar a esta última el documento de identidad de cada una de las mujeres vinculadas, además, aportará la última planilla de seguridad social.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3) De persistir el empate se deberá preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El oferente deberá anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Para el caso de oferentes plurales deberá cumplir con las condiciones descritas anteriormente, para lo cual el municipio deberá constatar dicha situación, mediante la revisión del documento de constitución en el SECOP II.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

4) De persistir el empate se deberá preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de presentación de la oferta. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 100-18.04.080 DE 2026

En el caso de los oferentes plurales, el representante de este deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5) De persistir el empate se deberá preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente

6) De persistir el empate se deberá preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: **i)** La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. **ii)** El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. **iii)** El certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 100-18.04.080 DE 2026

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7) De persistir el empate se deberá preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; **(b)** la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al literal anterior.

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 100-18.04.080 DE 2026

Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda: **7.1.** Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. **7.2.** Mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8) De persistir el empate se deberá preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de MiPymes nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa y el RUP. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

9) De persistir el empate se deberá preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **1.** MiPymes, Cooperativas, Asociación mutual: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **2.** Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando uno de los integrantes acredite alguna de estas condiciones MiPymes, Cooperativas, Asociación mutual.

10) De persistir el empate se deberá preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **(b)** la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MiPymes para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 100-18.04.080 DE 2026

En todos los casos, la MiPymes, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MiPymes, Cooperativa o Asociación Mutual: **1.** Si se trata de MiPymes: El oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, y/o **2.** Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: **1.** Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. **2.** Mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta. Para acreditar la condición de MiPymes, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

11) De persistir el empate se deberá preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.

El oferente del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del Artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12) De persistir el empate se deberá utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento: **A.** La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en Secop II. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. **B.** Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre (fecha límite para la presentación de ofertas) del proceso de selección. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 100-18.04.080 DE 2026

posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. **C.** Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

En caso de agotar dicho procedimiento y persistir el empate se definirá por el sistema de balotas, la última que quede en la bolsa será la ganadora.

v. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

A. Cuando la oferta tenga vigencia superior al previsto en la validez de la oferta.
B. Cuando se presenten oferta alternativas y/o parciales.
C. Cuando no contengan los documentos esenciales previstos en la invitación.
D. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
E. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica suscrita por el representante legal.
F. Cuando la oferta no sea clara y presente inconsistencia, imprecisiones, errores y/o información no correspondiente al proceso de selección, y que sea determinante para la calificación y comparación de las ofertas.
G. Cuando los valores referido en el cuestionario del SECOP II y en la propuesta presentada no coincidan.
H. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las ofertas presentes enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente suscritas por el representante legal del oferente.
I. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del oferente a el municipio o a los demás participantes.
J. Cuando la oferta contemple valores artificialmente bajos y el contratista no aclare dicha situación.
K. Cuando no se cotice uno o varios ítems del proceso, o cuando se modifique la una cantidad o unidad.
L. Cuando habiendo una posible indisponibilidad del SECOP II el oferente no actúa conforme a lo determinado en la Guía de cómo actuar frente a una posible indisponibilidad del SECOP II, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 100-18.04.080 DE 2026

M. Cuando el proponente se encuentre inmerso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
N. Cuando el valor ofertado supere el presupuesto oficial.
O. Cuando el plazo ofrecido supere el plazo oficial establecido.
P. Cuando se haga caso omiso de las adendas expedidas por el municipio.
Q. Cuando se incumpla u omita cualquier documento considerado como necesario para declarar la propuesta admisible.
R. Ser socio de una persona jurídica que simultáneamente presente oferta separada para esta convocatoria.
S. No acreditar los requisitos habilitantes para el servicio del objeto contractual de la presente invitación o no subsanar los mismos en el plazo establecido en el cronograma.
T. No presentar en el caso de oferentes plurales el documento de constitución de la Unión Temporal y/o Consorcio, en el cual se señale su conformación, grado de responsabilidad y participación y plazo.
U. En general, por cualquier discrepancia, desviación y omisión esencial que se halle con respecto a lo que se establece en esta invitación.
V. Cuando los valores y/o cantidades del cuestionario ingresado en la plataforma del SECOP II, no coincidan con los valores y/o cantidades ofertados en el formulario de propuesta económica o cuando el valor de esta diste de los valores ofertados en la propuesta económica discriminada.

vi. **CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO**.

A. Por motivos o causas que implican la imposibilidad de escogencia objetiva de una propuesta.
B. Cuando no se presente ningún oferente.
C. Cuando habiéndose presentado una sola oferta y habiendo sido seleccionada, el oferente no se presente dentro del término establecido en la presente invitación a suscribir el acta de inicio, o a presentar la garantía exigida, o se rehúse a seguir con el proceso; sin perjuicio de las acciones legales que el municipio pueda iniciar.
D. Cuando ninguno de los oferentes logre acreditar los requisitos habilitantes.
E. Cuando se advierta que el municipio cometió un error que hace imposible la adjudicación en condiciones objetivas.

c. **CONSTITUCIÓN DEL CONTRATO**.

En virtud de lo dispuesto en el numeral noveno del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1860 de 2021, el cual establece que *"(…) 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. (…)"*.

d. **GARANTÍAS**.

El artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015, establece que las garantías no serán obligatorias en los procesos de selección de mínima cuantía, como es el caso del presente proceso de contratación de mínima cuantía. En tal sentido, el municipio de Yotoco ha

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 100-18.04.080 DE 2026

considerado no exigir al contratista la constitución de póliza, toda vez que le pago del contrato está sujeto al previo cumplimiento del objeto del contrato.

e. **SUPERVISIÓN**.

El municipio efectuará la supervisión del contrato a través del Funcionario Público y/o Contratista designado por el ordenador del gasto mediante oficio de designación, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato.

f. **REGLAS PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS**.

En caso de que la entidad requiere extender cualquiera de las etapas previstas, deberá informarlo por lo menos el día anterior a que se surta la actuación, mediante un aviso en el SECOP II, publicando las nuevas fechas del cronograma.

El presente documento se entiende fechado y firmado a través de los flujos de aprobación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

LUIS MARIO VALENS BEDOYA
Alcalde Municipal

Solicito *Ana Mercedes Zabala Sepúlveda -Secretario Gobierno*
Proyecto: *Brayan Steven Arboleda Lasso – Contratista*
Revisó: *Neide Alejandra Lerma Concha – Jefe de Oficina Asesora Jurídica.*